Nro. 27.007 - 206/20
Paraná, viernes 6 de noviembre de 2020
Edición de 24 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1315 MEHF

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa la adscripción del agente Enrique Omar Marquioli, DNI N° 20.894.413, Legajo N° 109.984, al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Marquioli revista en un cargo categoría 3, Personal de Servicios de la planta de personal permanente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que los organismos involucrados y el agente en cuestión, prestan su conformidad para proceder a la adscripción interesada;

Que la Dirección General de recursos Humanos, ha tomado la intervención de su competencia entendiendo que no existen objeciones que formular en cuanto a la adscripción solicitada;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39° de la Ley 9755, modificada por Ley N° 9811 y artículo 6°, incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.271 modificada por Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Adscríbase al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores, al agente Enrique Omar Marquioli, DNI Nº 20.894.413, Legajo N° 109.984, con situación de revista en la planta de personal permanente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - Dispónese que la Honorable Cámara de Senadores, deberá informar en forma mensual la asistencia del agente al lugar de prestación de servicio, indicando las licencias y demás conceptos de los que hiciera uso al organismo de revista del agente Enrique Omar Marquioli.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1316 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General del Poder Judicial, gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al presupuesto vigente los recursos originados del Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.754 de presupuesto año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 -Ley N° 10.754- mediante ampliación de créditos por la suma de pesos tres millones quinientos sesenta mil quinientos dieciocho ($ 3.560.518,00), en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1317 MEHF

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría Contable Adjunta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, interesa una modificación presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al presupuesto vigente los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2019, correspondientes a las Subfuentes 0379- Ingresos Varios - Tribunal de Cuentas de Entre Ríos - y 5299 - Aporte Nación Sindicatura General de la Nación - Red Federal de Control Público, por un monto total de $ 569.662,44;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, determinando los saldos financieros de los remanentes interesados;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.754 de presupuesto año 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 -Ley N° 10.754- por la suma de pesos quinientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con cuarenta y cuatro centavos ($ 569.662,44), en la Jurisdicción 50: Tribunal de Cuentas, Unidad Ejecutora: Tribunal de Cuentas, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso y del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Secretaría Contable Adjunta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1413 MEHF

ASIGNANDO CARGO TRANSITORIO

Paraná, 11 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Análisis Fiscal y Estudios Económicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas interesa la asignación transitoria de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del referido organismo asignar las funciones de Jefe de Departamento Análisis de Ingresos Públicos a la agente Paula Lorena Kozak, DNI N° 26.564.284;

Que la jefatura que se propone asignar se encuentra vacante y contemplada en la estructura orgánica aprobada por Decreto N° 2216/18 MEHF;

Que la citada agente viene desempeñándose en la Dirección General de Análisis Fiscal y Estudios Económicos y ha demostrado capacidad y aptitud necesaria para la asignación de la función que se tramita;

Que mediante el Decreto N° 7376/08 GOB, se dispuso que las nuevas asignaciones de funciones de los niveles 2 y 3 esto es las Jefaturas de Departamento o Área y de División o Actividad, otorgadas con posterioridad a la vigencia de la nueva Constitución Provincial, se realizarán con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación exigida por la normativa vigente Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811;

Que al tomar intervención la Dirección General de Recursos Humanos en su carácter de organismo técnico, informa que las presentes se encuentran en condiciones de ser elevadas a consideración del titular del Ejecutivo Provincial, ello conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB, debiendo dejarse expresa constancia que las funciones se asignan con carácter transitorio de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 7376/08 GOB;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas adjunta cálculo del mayor costo que genera la presente gestión y cuadro de imputación, informando

que el organismo cuenta con crédito disponible en las partidas específicas para la atención de lo gestionado;

Que asimismo, han tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, y la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador delegado;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 4458/90 MGJOSP, Anexo I, Punto G., 5384/03 GOB y sus modificatorios Decretos Nºs. 2426/04 y 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Asígnase con carácter transitorio a la agente Paula Lorena Kozak, DNI N° 26.564.284, Legajo N° 193.767, la Jefatura del Departamento Análisis de Ingresos Públicos de la Dirección de Análisis y Estudios Económicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente decreto y por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto, la agente Paula Lorena Kozak, DNI N° 26.564.284, Legajo N° 193.767, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3° - Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

Art. 4° - Impútase lo dispuesto en el presente a la Partida: Dirección de Administración 957, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 21, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partidas Parciales 3, 4 y 6, Partidas Subparciales 1100, 1103, 1001, 1181, 1111, 1158, 1031 y 1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto año 2020.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1444 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 14 de septiembre de 2020

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, mediante Resolución N° 139/2020 MI, por el importe de $ 242.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del "Fondo, de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" - artículo 3°, inciso, d) de la Ley N° 23.548, con destino a desequilibrios financieros de las Provincias;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto N° 1836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP,), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento;

Que a tal efecto, la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 12° de la Ley N° 10.754 - Presupuesto 2020;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2020 - Ley N° 10.754, mediante transferencia compensatorio de créditos por la suma de pesos doscientos cuarenta y dos millones ($ 242.000.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial, de conformidad al detalle de la planilla analítica del recurso, que adjunta forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 1478 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 21 de septiembre de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la transferencia definitiva de la agente María Esperanza Reboli, DNI Nº 27.782.117, a la Administradora Tributaria de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en la planta de personal permanente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, en un cargo categoría 7, Tramo Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, del Escalafón General;

Que resulta necesario efectuar la transferencia permanente y definitiva del cargo que permitan atender la presente gestión;

Que los organismos involucrados y la agente han prestado su conformidad para la transferencia interesada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, ha tomado intervención expresando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10.754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase el presupuesto general de la Administración Pública Provincial, ejercicio 2020 -Ley Nº 10.754, mediante transferencia compensatorio de cargos, de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social- Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social y Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III que adjunta forma parte del presente.

Art. 2° - Las Direcciones de Administración del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social y de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, coordinaran los movimientos de baja y alta de las liquidaciones de haberes de la agente transferida.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archivase y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Marisa G. Paira
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 269 MEHF

DESIGNACION
Paraná, 26 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Dra. Virginia Alonso, DNI N° 34.721.334, solicitando su designación como Procuradora Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 209° de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5028/11 GOB y la Resolución N° 003/16 FE, la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defensor los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que la profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como Procuradora Fiscal;

Que la mencionada profesional estará encargada de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante apremio fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 116° del Código Fiscal (t.o. 2018) el cobro de las obligaciones fiscales debe llevarse a cabo a través de Procuradores Fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Que el Sr. Fiscal de Estado, el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la Administradora Tributaria de Entre Ríos han tomado intervención de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Procuradora Fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, a la Dra. Virginia Alonso, DNI N° 34.721.334, matrícula provincial N° 9013, folio 245, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Colón N° 178, Dpto. 3° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor de la Dra. Virginia Alonso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 272 MEHF

DESIGNACION

Paraná, 26 de febrero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Julio Cesar Erpen, DNI N° 35.115.247, solicitando su designación como Procurador Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 209° de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5028/11 GOB y la Resolución N° 003/16 FE, la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defensor los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que el profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como Procurador Fiscal;

Que el mencionado profesional estará encargado de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante apremio fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 116° del Código Fiscal (t.o. 2018) el cobro de las obligaciones fiscales debe llevarse a cabo a través de Procuradores Fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Que el Sr. Fiscal de Estado, el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la Administradora Tributaria de Entre Ríos han tomado intervención de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase Procurador Fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Julio Cesar Erpen, DNI N° 35.115.247, matrícula provincial N° 8792, folio 239, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Ereño N° 831, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Julio Cesar Erpen, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 831 MEHF

DESIGNANDO PROCURADOR FISCAL

Paraná, 10 de junio de 2020

VISTO:

La prestación efectuada por el Dr. Germán Charchir, DNI N° 32.600.266, solicitando su designación como Procurador Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 209° de la Constitución Provincial, el Decreto N° 5028/11 GOB y la Resolución N° 003/16 FE, la Fiscalía de Estado es el organismo encargado de promover las acciones judiciales para la percepción de las acreencias fiscales de los tributos administrativos por la Administración Tributaria de Entre Ríos, siendo el Fiscal de Estado el apoderado para representar y defender los intereses del Estado Provincial en todo litigio referido al cobro de los conceptos enunciados, que además tiene la atribución de sustituir facultades en quien o quienes el organismo designe;

Que la Fiscalía de Estado ha verificado que el profesional cumple con los antecedentes y requisitos, considerando conveniente su designación como Procurador Fiscal;

Que el mencionado profesional estará encargado de llevar a cabo acciones concretas con el fin de promover buenas conductas impositivas por parte de los contribuyentes y accionar mediante Apremio Fiscal, a quienes se les detectase morosidad en el pago de sus obligaciones impositivas;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 116° del Código Fiscal (t.o. 2018), el cobro de las obligaciones fiscales debe llevarse a cabo a través de Procuradores Fiscales que designe el Poder Ejecutivo;

Que el Sr. Fiscal de Estado, el Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas y la Administración Tributaria de Entre Ríos han tomado intervención de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Desígnase Procurador Fiscal, con Jurisdicción en todo el territorio provincial, al Dr. Germán Charchir, DNI N° 32.600.266, Matrícula Provincial N° 8733, Folio 237, Tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Moreno N° 155, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos a favor del Dr. Germán Charchir, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrenado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Haciendas y Finanzas.

Art. 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administración Tributaria, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1196 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 5 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se interesa la reubicación de la Agente María Ester Moresco, DNI N° 16.858.560, a la Categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo Categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la Categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la Agente Moresco el título de Enfermera Profesional y su matrícula definitiva, en fecha 20.03.19;

Que es procedente realizar una modificación de cargos conforme la planilla modificatoria de cargos de la Planta Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el

informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de cargos de la Planta de Personal Permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley 10754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2020, Ley 10754 de la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Hospital San Antonio, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Reubícase partir del 20.03.19, a la Agente María Ester Moresco, DNI N° 16.858.560, quien revista en un cargo Categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la Categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075, Departamento 49, Ubicación Geográfica 02.-

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a la Agente María Ester Moresco, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1197 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 5 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el Agente Jorge Leonardo Gordillo, DNI N° 25.861.873, interesa la recategorización mediante instructivo 2018 impartidos del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo Categoría 06, Administrativo y Técnico, Administrativo c) Supervisión, Escalafón General del Hospital Geriátrico "Dr. Pascual Palma" de Paraná;

Que conforme al instructivo de 2018. el Agente Jorge Leonardo Gordillo, reunía los requisitos exigidos para revistar en una Categoría 03 misma Carrera y Escalafón;

Que por lo antes expuesto corresponde recategorizar al Agente Gordillo en un cargo Categoría 03, Administrativo y Técnico, Administrativo c) Supervisión, Escalafón General del Hospital Geriátrico "Dr. Pascual Palma" de Paraná, a partir del 01.07.18;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la Planta de Personal Permanente, se encuadra en los términos del artículo 13° de la Ley N° 10754;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2020, Ley 10754 de la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Hospital Geriátrico Dr. Pascual Palma, Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme la planilla modificatoria de cargos de Personal Permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º.- Recategorízase a partir del 01.07.18, al Agente Jorge Leonardo Gordillo, DNI N° 25.861.873, actual Categoría 06, Administrativo y Técnico, Administrativo c) Supervisión, Escalafón General en un cargo Categoría 03 misma Carrera y Escalafón del Hospital Geriátrico "Dr. Pascual Palma" de Paraná, según los requisitos exigidos en el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al Agente Jorge Leonardo Gordillo, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1217 MS

ACEPTANDO RENUNCIA
Paraná, 6 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Gloria Marina Pastorini de Andrada, DNI N° 17.936.833, Legajo N° 128238, presenta su renuncia a partir del 20 de octubre de 2017, por razones de índole personal; y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Pastorini de Andrada, revista en un cargo Categoría 12, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la Agente Gloria Marina Partorini de Andrada, no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos jurídicos del Ministerio de Salud, han tomado la intervención de su competencia;

Que corresponde descontar a la Agente Pastorini de Andrada la cantidad de 335 días computados como faltas sin aviso, los que no fueron reconocidos como licencia por enfermedad y se han considerado como haberes percibidos de manera indebida;

Que el Departamento Liquidaciones del citado Ministerio, realizó los cálculos correspondientes desde el mes de marzo de 2014 al mes de septiembre de 2016, en forma discontínua;

Que la renuncia al empleo es un derecho que se encuentra contemplado en el artículo 57° de la Ley 9755, el cual reza "la renuncia es el derecho a concluir la relación de empleo por parte del trabajador, quien puede hacerlo libremente bastando manifestar su voluntad en ese sentido, por escrito y en forma fehaciente e inequívoca, produciéndose la baja automática del agente a los 30 (treinta) días corridos desde su presentación, si con anterioridad no hubiera sido aceptada por autoridad competente, la aceptación de la renuncia podrá ser dejada en suspenso, por un término no mayor de 180 (ciento ochenta) días corridos, si al momento de presentar la renuncia el agente se encontrara involucrado en una investigación sumarial";

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 9564 y en los artículos 34° inciso o), artículo 57° y 61° inciso q) de la Ley N° 9755, marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gloria Marina Pastorini de Andrada, DNI N° 17.936.833, Legajo N° 128238, al cargo Categoría 12, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón, a partir del 20 de octubre de 2017, por razones de índole personal, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dése intervención a la Fiscalía de Estado, a los fines de

que por su intermedio se proceda al recupero de las sumas percibidas indebidamente por la Sra. Gloria Marina Pastorini de Andrada, desde el mes de marzo de 2014 al mes de septiembre de 2016, en forma discontínua.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1218 MS

TRANSFIRIENDO ELECTRODOMÉSTICOS

Paraná, 6 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la transferencia de tres (3) estufas desde el Centro de Salud "Enfermera Cristina Lechmann" a la Escuela N° 7 "Del Centenario de María Luisa", ambos de la localidad de María Luisa, Departamento Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una estufa a cuarzo marca Axel, con Rótulo N° DE 0109, y dos estufas a cuarzo marca Tilcara, con Rótulo N° DE 0110 y Rótulo N° DE 0111;

Que la Dirección General del Primer Nivel de Atención y la División Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han tomado intervención de competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto, por lo que corresponde transferir dichos bienes a la Escuela N° 7 "Del Centenario de María Luisa" de la localidad de María Luisa;

Que el presente trámite encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 57° de la Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Transfiérase desde el Centro de Salud "Enfermera Cristina Lechmann" a la Escuela N° 7 "Del Centenario de María Luisa", ambos de la localidad de María Luisa, Departamento Paraná, una estufa a cuarzo marca Axel, con Rótulo N° DE 0109, y dos estufas a cuarzo marca Tilcara, con Rótulo N° DE 0110 y Rótulo N° DE 0111, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1219 MS

OTORGANDO SUBSIDIO

Paraná, 6 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que se tramita el pago del subsidio por fallecimiento, equivalente a tres (3) meses de sueldo, que percibía el extinto Juan Alberto Villagra, DNI N° 4.709.990, a favor de la cónyuge supérstite Sra. Celina Cecilia Monzón, DNI N° 12.259.791; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Villagra, revistaba en un cargo Categoría 04, Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 31.03.19, según constancias obrantes en autos;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe de su competencia, en virtud a lo dispuesto por Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto y conforme la documentación obrante en marras, encontrándose reunidos en autos los extremos legales requeridos, correspondería abonar el subsidio en cuestión, conforme lo establece el artículo 34° del Decreto N° 5703/93 MGJE, texto único y ordenado de la Ley N° 3289, a favor de la viuda Sra. Celina Cecilia Monzón, DNI N° 12.259.791 y de su hija Milagros Belén Villagra, DNI N° 42.972.146, sin perjuicio de terceros, que se encuentren en el mismo orden de prelación que la nombrada y que reclamen con posterioridad;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Otórgase el subsidio por fallecimiento, equivalente a tres (3) meses de sueldo, que percibía el extinto Juan Alberto Villagra, DNI N° 4.709.990, quien revistaba en un cargo Categoría 04, Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 31.03.19, a favor de la viuda Sra. Celina Cecilia Monzón, DNI N° 12.259.791 y de su hija Milagros Belén Villagra, DNI N° 42.972.146, sin perjuicio de terceros, que se encuentren en el mismo orden de prelación que la nombrada y que reclamen con posterioridad, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto 2020: Dirección de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 14, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 5, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la Sra. Celina Cecilia Monzón, DNI N° 12.259.791 y de su hija Milagros Belén Villagra, DNI N° 42.972.146, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del presente texto legal.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1297 M.P.

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 25 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la señora Secretaria de Comunicación del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la adscripción del señor Cesáreo Hernán Rodríguez, DNI Nº 12.339.271, Legajo Nº 169.705, agente con revista en un cargo categoría 7, Grupo Administrativo y Técnico, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, en la planta de personal permanente de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción; y

Que la gestión no genera mayores costos para el Estado Provincial y cuenta con la conformidad del agente, de la señora Directora General de Administración, del señor Ministro de Producción y del señor Secretario General de la Gobernación; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que atento a lo obrante en autos, se estaría en condiciones de elaborar la pertinente norma legal, adscribiendo al agente a partir de la fecha del presente decreto y por el término de un (1) año, conforme legislación vigente; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurisdiccional Jurisdiccional manifiesta que contando las actuaciones con la conformidad expresa de todas las partes intervinientes, se sugiere la continuidad de las mismas, debiendo autorizar la adscripción a partir de la fecha del decreto y por el término de un (1) año, conforme legislación vigente; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, en el artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a partir de la fecha del presente decreto y por el término de un (1) año al señor Cesáreo Hernán Rodríguez, DNI Nº 12.339.27, Legajo Nº 69.705, agente con revista en un cargo categoría 7, Grupo Administrativo y Técnico, Tramo b) Ejecución,

del Escalafón General, en la planta de personal permanente de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a la Secretaría de Comunicación del Gobierno de Entre Ríos, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Determínase que la Secretaría de Comunicación comunicará a la Dirección General de Administración las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso el señor Rodríguez.

Art. 3º — Establézcase que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes a la agente interesada y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y, con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

— — —

DECRETO Nº 1299 M.P.

ADSCRIBIENDO A AGENTE
Paraná, 25 de agosto de 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciadas por la señora Secretaria de Comunicación del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la adscripción de la señora Susana Cristina Salomón, DNI Nº 18.243.037, Legajo Nº 164.718, agente con revista en un cargo categoría 7, Grupo Administrativo y Técnico, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, en la planta de personal permanente de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción; y

Que la gestión no genera mayores costos para el Estado Provincial y cuenta con la conformidad de la agente, de la señora directora general de Administración, del señor Ministro de Producción y del señor Secretario General de la Gobernación; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que atento a lo obrante en autos, se estaría en condiciones de elaborar la pertinente norma legal, adscribiendo a la agente a partir de la fecha del presente decreto y por el término de un (1) año, conforme legislación vigente; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional manifiesta que contando las actuaciones con la conformidad expresa de todas las partes intervinientes, se sugiere la continuidad de las mismas, debiendo autorizar la adscripción a partir de la fecha del decreto y por el término de un (1) año, conforme legislación vigente; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, en el artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a partir de la fecha del presente decreto y por el término de un (1) año a la señora Susana Cristina Salomón, DNI Nº 18.243.037, Legajo Nº 164.718, agente con revista en un cargo categoría 7, Grupo Administrativo y Técnico, Tramo b), ejecución, del Escalafón General, en la planta de personal permanente de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a la Secretaría de Comunicación del Gobierno de Entre Ríos, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Determínase que la Secretaría de Comunicación comunicará a la Dirección General de Administración las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso la señora Salomón.

Art. 3º — Establézcase que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes a la agente interesada y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

DECRETO Nº 169 MP

DESIGNACION
Paraná, 12 de febrero de 2020

VISTO:

La asunción del nuevo gobierno provincial democráticamente elegido y la toma de posesión del cargo por parte de este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 320/19 MP, se creó en el ámbito del Ministerio de Producción, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, designándose al titular de la misma; y

Que resulta necesaria en esta instancia la designación de los funcionarios que lo secundarán en las acciones que se emprenderán, proponiéndose para ocupar el cargo de Director de Recursos Naturales dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería al ingeniero agrónomo Mariano Yamil Farrall, DNI N° 21.275.432, quien reúne los requisitos e idoneidad para el desempeño del mismo; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 174° y 175° inciso 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase para cumplir la función de Director de Recursos Naturales dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de Producción, al ingeniero agrónomo Mariano Yamil Farall, DNI N° 32.275.432.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Juan J. Bahillo

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Poitevin Stella Beatriz s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 16828, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de STELLA BEATRIZ POITEVIN, MI 3.929.754, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28-12-2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de setiembre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012352 3 v./06/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Müller Liria Ofelia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 20965, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LIRIA OFELIA MÜLLER, DNI Nº 1.218.316, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/08/2019. Publíquese por tres días

Paraná, 31 de agosto de 2020 – Noelia Telagorri, secretaria

F.C. 04-00012360 3 v./06/11/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Romero Nilda Noemí s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18624, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA NOEMI ROMERO, M.I. 14.970.514, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 11 de mayo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de agosto de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00012388 3 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “González Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GONZALEZ, M.I.

13.883.198, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/09/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00012395 3 v./09/11/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Faure Juan Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16368, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JORGE FAURE, M.I. 12.057.812, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Dpto. Paraná, en fecha 25-08-2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de octubre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012398 3 v./09/11/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Spiga Gladys Emma s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17282, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS EMMA SPIGA, M.I. 1428191, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26-04-2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de octubre de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012406 3 v./09/11/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bottaro Gabino y Arellano María Victoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16036, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GABINO BOTTARO, M.I. 5.908.182, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/02/1993; y de MARIA VICTORIA ARELLANO, M.I. 5.373.539, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/01/2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de noviembre de 2020 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00012420 3 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Enrique Maura Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18714, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAURA CATALINA ENRIQUE, M.I. 5.347.560, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/06/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 9 de septiembre de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00012457 3 v./10/11/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Leiva Claudio Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19350, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO MARCELO LEIVA, M.I. 17.769.573, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/12/2019. Publíquese por tres días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 19 de agosto de 2020 – Víctor Manuel Bertello, secretario.

F.C. 04-00012458 3 v./10/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Utin Emma Raquel s/ Sucesorio testamentario", Expediente N° 30680, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMMA RAQUEL UTIN, Documento Nacional Identidad 3.007.145, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01-09-2020.- Publíquese por un día.-

Paraná, 21 de octubre de 2020 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00012459 1 v./06/11/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Aranda Margarita Francisca s/ Sucesorio ab intestato", N° 20405, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA FRANCISCA ARANDA, DNI N° F 5.346.586, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 28/05/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de octubre de 2020 – Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00012460 1 v./06/11/2020

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Fernández Jorge Alcibíades s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15073, año 2020, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento don JORGE ALCIBIADES FERNANDEZ, DNI N° 5.787.719, vecino de la ciudad de San José, fallecido en fecha 22 de diciembre de 2013 en la ciudad de Colón, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, en la forma y bajo los apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 2 de octubre de 2020. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario

F.C. 04-00012365 3 v./06/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Grosso Graciela Noemí – Becker Nicolás Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15111, año 2020, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. GROSSO GRACIELA NOEMI, DNI N° 12.448.726, fallecida ab intestato en la ciudad de San José el día 23 de octubre de 2006 y del Sr. BECKER NICOLAS MARCELO, DNI N° 11.711.966, fallecido ab intestato en fecha 12 de setiembre de 2020, en la ciudad de Colón, ambos vecinos de la ciudad de San José, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, en la forma y bajo los apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 21 de octubre de 2020. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... María José Diz, Jueza".

Colón, 27 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario

F.C. 04-00012370 3 v./06/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Prov. de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, en los autos caratulados "Klaus, Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. (N° 14503), cita por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, ADOLFO KLAUS, DNI Nº 8.418.875, fallecido el día 05 de marzo de 2020, con último domicilio en calle Avda. Los Aromas Nº 6 de la ciudad de Ubajay, Dpto. Colón, Prov. de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de agosto de 2020... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Adolfo Klaus, DNI N° 8.418.875, vecino que fue de la ciudad de Ubajay, Depto. Colón. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de octubre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00012391 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Benítez Gregorio -Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14425-20, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante BENITEZ GREGORIO, D.N.I. Nº 4.709.796, vecino que fue de Distrito Tercero, Colonia Santa Rosa, Departamento Colón y que falleciera sin

dejar testamento conocido el día 21 de febrero de 2020 en Colonia San Miguel, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de 30 días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica "Colón, 21 de agosto de 2020. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gregorio Benítez, DNI N° 4.709.796, vecino que fue de Pueblo Cazes, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de octubre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00012413 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Colombo Leli Juana s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 15034-20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña LELI JUANA COLOMBO, DNI F N° 2.342.058, fallecida el día 06 de agosto de 2020 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y vecina que fuera de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 16 de octubre de 2020 ... Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Colombo, Leli Juana, DNI N° 2.342.058, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días. Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 de octubre de 2020 – Juan Carlos Benítez, secretario

F.C. 04-00012440 3 v./10/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Vernaz Andrés Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 15.097, Año 2020, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ANDRÉS RUBÉN VERNAZ, DNI Nº 8.593.802 vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 15 de agosto de 2018 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 15 de octubre de 2020 Declárase abierto el juicio sucesorio de Vernaz Andrés Rubén, DNI N° 8.593.802 vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de octubre de 2020 - ¬Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00012461 3 v./10/11/2020

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 28, 1º piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "Rojas Justina y Marquez Julio Cesar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7784, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JULIO CÉSAR MARQUEZ, DNI Nº 5.797.562 vecino que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecido en la misma el 13 de septiembre de 1984.-

"Concordia, 14 de octubre de 2020. Visto y Considerando: ...-RESUELVO: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio César Márquez, D.N.I. Nº 5.797.562, vecino que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con los rotulados "Rojas, Justina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 7784), quedando estos últimos como cabeza de expediente. ... 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Regístrese, notifíquese, conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de octubre de 2020 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00012345 3 v./06/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Geier Santiago Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8973), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren herederos y/o acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO ALFREDO GEIER, D.N.I. Nº 5.813.388, fallecido el día 26 de octubre del año 2019 en la localidad de Puerto Yeruá, lugar de su último domicilio.

La resolución que lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 19 de agosto de 2020. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santiago Alfredo Geier, D.N.I. Nº 5.813.388, vecino que fuera de la localidad de Puerto Yeruá, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Fdo: Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial Nº 2 Concordia".-

Concordia, 3 de septiembre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00012368 3 v./06/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de ADELINA RAMONA GARRASINI, DNI 13.198.484, ocurrido el 09/08/2019 en el Departamento de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Garrasini, Adelina Ramona (Expte. Nº 9149).-

La resolución que así ordena dice: "Concordia, 03 de septiembre de 2020... Visto: la presentación electrónica que antecede, documentación acompañada en soporte electrónico, lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss y ccs del CPCyC y Art. 2340 del CCyC y que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Adelina Ramona Garrasini, DNI Nº 13.198.484, fallecida en fecha 09/08/2019, vecina que fuera de la localidad de Nueva Escocia, Departamento Concordia. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. ... Firmado Dr. Diego Luis Esteves".

Concordia, 18 de septiembre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00012399 3 v./09/11/2020

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados "Gaiga, Pedro Emilio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6976), iniciado el 22/09/2020, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO EMILIO GAIGA, D.N.I. Nº 8.417.416, fallecido el 15 de mayo de 2.011 en la localidad de Colonia Ayuí, Departamento Concordia, en esta Provincia, y vecino que fuera de ésa localidad, para que así lo acrediten.

La resolución que así la dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de septiembre de 2020. Vistos: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local; citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 28 de setiembre de 2020 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00012402 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Belén Gabriel, Juez Civil y Comercial, Secretaría Nº 3 a cargo de quien suscribe, Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de BRUTOMESO, MARGARITA MERCEDES, ocurrido el 26/08/2020 en el Departamento de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta días corridos, lo

acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Brutomeso, Margarita Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9010).

La resolución que así ordena dice: "Concordia, 25 de septiembre de 2020... Visto: El promocional presentado en forma electrónica en fecha 22.09.2020 (conforme Art. 2, segundo párrafo del Reglamento N° I de "Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria"), documentación acompañada bajo la misma modalidad, encontrándose abonada la tasa de justicia, atento lo dispuesto por los Arts. 60 de la Ley 9.005, 2340, 2424, 2426 y ss. del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC. ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Margarita Mercedes Brutomeso, D.N.I. F Nº 1.207.878, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4- ... 5- ... 6- ... 7- ... 8- ... 9- ... Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Firmado Dr. Gabriel Belén".

Concordia, 08 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00012405 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en autos caratulados: "Novelli, Sara Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6999), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña SARA YOLANDA NOVELLI, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en esta localidad el día 7 de octubre del año 2.020.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 15 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sara Yolanda Novelli, DNI N° 1.487.042, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Concordia, 22 de octubre de 2.020 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00012408 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, Secretaria de la ciudad de Concordia, en autos "Solis, María Cristina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9049), cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la Sra. MARÍA CRISTINA SOLIS, DNI N° 5.967.934, argentina, vecina de la ciudad de Concordia y fallecida en esta ciudad el 21 de junio de 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Cristina Solis, D.N.I. N° 5.967.934, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Correo electrónico: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 27 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00012412 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados: "López, Juan José s/ Sucesorio testamentario" (Expte. Nº 8583), Año 2019, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JUAN JOSÉ LÓPEZ, D.N.I. 8.648.635, ocurrida en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de agosto del año 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que se presenten y así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 21 de septiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Tener por promovido juicio testamentario de Juan José López, D.N.I. 8.648.635, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos -en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima- por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Regístrese, notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 27 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00012414 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Elstein, Salomón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9050), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALOMÓN ELSTEIN, DNI N° 5.826.243, fallecido en Concordia, el día 05 de octubre de 2020, vecino que fueran de esta ciudad, para que en el término de treinta días corridos así lo acrediten.-

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 27 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Salomón Elstein, DNI N° 5.826.243, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Notifíquese conforme artículos 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 27 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00012423 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez), Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (secretaria), en los autos caratulados "Delsart Nélida Holga o Nélida Olga o Nelly Olga; Loggio Pedro César y Loggio Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8434), cita y emplaza por tres veces citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de NELIDA HOLGA o NELIDA OLGA o NELLY OLGA DELSART, L.C. Nº 1.487.241, fallecida el 8 de febrero de 2002; de PEDRO CESAR LOGGIO, L.E. Nº 5.777.708, fallecido el día 7 de febrero de 2005; y de RUBEN OSCAR LOGGIO, DNI N° M 8.357.620, fallecido el día 13 de agosto de 2017; vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 10 de marzo de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nélida Holga o Nélida Olga o Nelly Olga Delsart, L.C. Nº 1.487.241; Pedro César Loggio, L.E. 5.777.708 y de Rubén Oscar Loggio, D.N.I. N° M 8.357.620, vecinos que fueran de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Firma: Gabriel Belén, Juez".-

Otra resolución: "Concordia, 1 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Como se pide, atento las razones expuestas, Librar nuevos edictos, en la forma ya idénticos fines que lo dispuesto mediante providencia inicial de fecha 10.03.2020, punto 5, para su publicación en el Boletín Oficial y en el diario local. Notifíquese... Firma: Gabriel Belén, Juez".-

Correo electrónico: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 2 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00012424 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos "Alonso, Jorge Rafael s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9166), cita y emplaza por treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAFAEL ALONSO, DNI N° 13.940.205, fallecido en fecha 02/08/2020, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 21 de septiembre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Patricia Rafaela Romero, por derecho propio y en el carácter de curadora de su hijo César Luciano Alonso, y a Mariano

Alonso, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Pablo Daniel Fernández y María Noelia Pavese, con el domicilio real denunciado y procesal constituído, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Rafael Alonso, DNI Nº 13.940.205, fallecido en fecha 02/08/2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 14 de octubre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00012426 3 v./09/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos "Paredes, Héctor Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13252), cita por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR RAMÓN PAREDES, D.N.I. N° 33.863.949, fallecido en fecha 07/01/2019, en la ciudad de Concordia Entre Ríos.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 16 de septiembre de 2020. Visto lo peticionado en fecha 02.09.2020, habiéndose acreditado el pago de la tasa de justicia conforme constancia remitida en fecha 10.09.2020, atento disposiciones del CPCC. y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1.-Tener por presentados a Héctor Eduardo Paredes, D.N.I. N° 14.021.771 y Mónica Graciela Chavez, D.N.I. Nº 16.148.145, por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dra. María Noelia Pavese, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Ramón Paredes, D.N.I. N° 33.863.949, vecino que fuera de ésta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de Ley Art. 728, Inc 2º) CPCC y Art 2340 CCC. Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación, apercibimiento de Ley...Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 07 de octubre de 2020 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00012428 3 v./09/11/2020

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos, caratulados "Tachella María Lidia Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14499, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA LIDIA SUSANA TACHELLA, DNI Nº 5.640.518, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes referida, en fecha 16 de abril de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 26 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012386 3 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bianchini Olga Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14480, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OLGA STELLA MARIS BIANCHINI, DNI F6.165.958, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 19 de septiembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Diamante, 6 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012449 3 v./10/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Héctor Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14513, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR HORACIO RODRIGUEZ, DNI N° 5.926.275, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03 de septiembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 02 de noviembre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012462 3 v./10/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ríos Saturnina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14070, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. SATURNINA RIOS, D.N.I. N° 01.495.840, C.U.I.L. N° 27-01495840-7, vecina que fuera de la localidad de Las Cuevas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 18 de agosto de 1.997 en la localidad de Las Cuevas, Dpto. Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días.-

Diamante, 20 de septiembre de 2019 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012463 3 v./10/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "García Leonardo Mauricio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14506, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LEONARDO MAURICIO GARCIA, DNI 17.036.613, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 05 de julio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 27 de octubre de 2020 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00012464 3 v./10/11/2020

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Avancini Dino Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14030/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DINO DOMINGO AVANCINI, DNI N° 5.828.663, fallecido el día 06/06/2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de agosto de 2020.- Por presentadas Hilda Honoria Marsilli, Griselda Noemí Avancini y Graciela Lucia Avancini, con el patrocinio letrado de la Dra. Leticia Gil, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Y "Chajarí, 20 de agosto de 2020.- Habiéndose cumplimentado lo dispuesto por resolución del 18 de agosto de 2020; al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Dino Domingo Avancini, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, agosto de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00012466 3 v./10/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER) a cargo del Dr. Mariano Luis Velazco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos "Zampedri, Raúl Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5463/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Don RAUL PEDRO ZAMPEDRI, DNI 08.423.454 nacido el 4 de agosto de 1948 y fallecido el 14 de agosto de 2020 en Libertador San Martín, Opto. Diamante, provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 30 de septiembre de 2020 ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten; ... Facultando a la Dra. Leticia Gil para intervenir en su diligenciamiento ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y comercial".

Chajarí, 16 de octubre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00012467 3 v./10/11/2020

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Farach Mariano Julio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19585), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANO JULIO FARACH, DNI N° 5.934.513, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 23/6/2016.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 1 de octubre de 2020 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Mariano Julio Farach, DNI N° 5.934.513, argentino, casado, nacido en Crespo el 8/1/1940 y fallecido en Federal el 23/6/2016, hijo de Mariano Farach y Petrona Marquez, vecino que fuera de Federal siendo su ultimo domicilio el de Avenida Belgrano Nº 1145. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se, consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que as! lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 1 de octubre de 2020 – Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00012451 1 v./06/11/2020

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Sanabria Lucía Elina s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 19577), cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCÍA ELINA SANABRIA, DNI N° 14.233.732, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 21/3/2018.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 13 de octubre de 2020 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Lucia Elina Sanabria, DNI N° 14.233.732, argentina, casada, nacida en San Jaime (Departamento Federación) el 14/9/1960 y fallecida en Federal el 21/3/2018, hija de Esteban Isidro Sanabria y Marta Susana Conti, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle San Martín N° 960. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 13 de octubre de 2020 – Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00012465 1 v./06/11/2020

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en las actuaciones caratuladas: "Palazzotti Nicolás Ezequiel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2228 del Año 2020), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: NICOLÁS EZEQUIEL PALAZZOTTI, D.N.I. N° 33.863.934, fallecido en fecha 17/09/2020 en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano (ER), 22 de octubre de 2020... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolás Ezequiel Palazzotti, D.N.I. N° 33.863.934, fallecido en fecha 17/09/2020 en la ciudad de Concordia (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.). A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".-

San José de Feliciano, 28 de octubre de 2020 – Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00012407 3 v./09/11/2020

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días, en los autos caratulados "Ramírez Pedro Lucas y Zanini Rosa Angélica s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 11.018), a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA ANGELICA ZANINI, MI 3.930.305 y PEDRO LUCAS RAMIREZ, MI 5.845.985, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos el 20 de mayo de 2004 y 9 de marzo de 2015 respectivamente en ésta ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 7 de agosto de 2020. ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Rosa Angélica Zanini y Pedro Lucas Ramírez, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. ... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 12 de agosto de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012431 3 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Valbusa Julio Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 11157, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO DARIO VALBUSA, L.E. N° 5.854.808, vecino que fuera de nuestra ciudad, fallecido en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 23/05/2018.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 13 de octubre de 2020. (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Julio Darío Valbusa, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo

establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. (...) Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 14 de octubre de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012442 1 v./06/11/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, que suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Margarita Hortensia y Brisson Pedro Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12850, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados MARGARITA HORTENCIA SANCHEZ, DNI 1.931.162, quien nació en la localidad de Larroque, Provincia de Entre Ríos el día 14 de diciembre de 1927 y falleció en esta ciudad de Gualeguaychú el día 17 de mayo del año 2012 y de PEDRO ANDRES BRISSON, DNI 1.182.948, quien nació en la ciudad de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, el día 30 de setiembre de 1924 y falleció en esta ciudad de Gualeguaychú el día 18 de noviembre de 2019, siendo el último domicilio real de ambos causantes en calle Roca N° 1354. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012357 3 v./06/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mazaeda Abdona Griselda Mabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12785, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ABDONA GRISELDA MABEL MAZAEDA, DNI N° 5.323.874, vecina de esta localidad, con último domicilio en calle España N° 244, ciudad, fallecida el 2 de agosto de 2020, a la edad de 73 años, en esta localidad. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de octubre de 2020 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012362 3 v./06/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernándes Isidoro Benigno, Sánchez María Josefa, Fernández Omar Eduardo Benigno y Fernández Daniel Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12831, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: FERNANDES ISIDORO BENIGNO, DNI N° 1.987.069, hijo de Isabel Fernandes, nacido en Pastor Britos el día 14/02/1924, fallecido en Gualeguaychú el día 10/05/1979; SANCHEZ MARÍA JOSEFA, DNI N° 5.221.830, hija de Josefa Enriqueta Sánchez, nacida en Gualeguaychú el día 04/03/1925, fallecida en Gualeguaychú el día 15/02/2003, ambos con último domicilio en calles 1° de Mayo y Rodó; FERNANDEZ DANIEL ORLANDO, DNI N° 12.385.730, nacido en Gualeguaychú el día 26/11/1956, fallecido en Gualeguaychú el día 23/10/2018, con último domicilio en calle Victoria N° 620; y FERNANDEZ OMAR EDUARDO BENIGNO, DNI N° 5.406.169, hijo de Isidoro Benigno Fernández y de María Josefa Sánchez, nacido en Entre Ríos el día 14/01/1949, fallecido en Gualeguaychú el día 05/09/2019, con último domicilio en calles 1° de Mayo y Rodó. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012416 3 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Michel Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8091, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN CARLOS MICHEL, Documento Nacional Identidad N° 30.156.024, fallecido el día 07 de marzo de 2020, en Gualeguaychú Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de junio de 2020 – Luciano Bernigaud, secretario subrogante.

F.C. 04-00012419 3 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Navone Gustavo Dante s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8160, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUSTAVO DANTE NAVONE, Documento Nacional Identidad N° 18.352.968, fallecido el día 12 de agosto de 2020, en Gualeguaychú Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de setiembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012433 3 v./09/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Correa María Evarista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8105, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARIA EVARISTA CORREA, MI 5.239.091, fallecida el día 10 de diciembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de setiembre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012435 3 v./10/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Zapata Blanca Rosa s/ Sucesorio testamentario", Expte. 167/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: BLANCA ROSA ZAPATA, DNI N° 2358571, nacida el 10/11/1932, fallecida 17/5/2020, vecina de Larroque, cuyo último domicilio fue Islas Malvinas N° 269 en Larroque. Publíquese por un día

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2020 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00012439 1 v./06/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo Arnolfi, Secretaria Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Videla Sergio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12841, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SERGIO RAMON VIDELA, MI 17.053.806, fallecido el día 03/9/2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012441 3 v./10/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga suplente, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Fernández Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 245/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: STELLA MARIS FERNANDEZ, DNI Nº Documento Nacional Identidad 10.199.471, nacida el 16 de abril de 1952 en la ciudad de Buenos Aires y fallecida el 6 de diciembre de 2019, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Eva Perón Nº 511 de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 29 de octubre de 2020 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00012470 1 v./06/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Roggeri Clelia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 302/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CLELIA MARÍA ROGGERI, DNI N° 10.931.897, nacida el 20/9/1952, fallecida el 29/05/2017, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Chalup N° 287. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 20 de octubre de 2020 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00012471 1 v./06/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Maiolatessi Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 47/20, cita y emplaza por el término

de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: STELLA MARIS MAIOLATESSI, DNI N° 6.044.067, nacida el 28/08/1948, fallecida el día 14 de diciembre de 2015, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Camino Ñandubaysal, Kilómetro 9.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 17 de Septiembre de 2020 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00012472 3 v./06/11/2020

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Andino Pascasio y Ramírez Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6431 - Año 2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PASCASIO ANDINO, MI N° 2.083.815, fallecido en Santa Elena (E.R.) en fecha 24 de febrero de 2002, hijo de Alcario Andino y Aurelia Moreyra, y MARGARITA RAMIREZ, MI N° 5.356.877, fallecida en Santa Elena (E.R.) en fecha 27 de noviembre de 2010, hija de Tomasa Ramírez; ambos causantes con último domicilio en Barrio Belgrano de Santa Elena, Departamento La Paz (E.R.). Publíquese por un día

La Paz, 27 de agosto de 2020 – Rosana María Sotelo, secretaria int.

F.C. 04-00012450 1 v./06/11/2020

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Cabral Oscar Abdon y Delfino Idelva Nelly s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 24/09/2020, Expediente N° 9633, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ABDON CABRAL, DNI N° 5.840.349; fallecido en fecha 07/09/1.997 y de IDELVA NELLY DELFINO, L.C. N° 0.134.016, fallecida en fecha 25/01/1.971, ambos fallecidos en la Ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala, vecinos que fueran de la Zona Rural de la Ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 13 de Octubre de 2020.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".-

Rosario del Tala, 21 de octubre de 2.020 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00012438 1 v./06/11/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de C. del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Bellantonio Emma y Jufre Roberto s/ Sucesorio ab intestato", (N° 6629, F° 163, L. VII, Año 2013), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROBERTO JUFRE, DNI N° M2.091.798, argentino, mayor de edad, viudo de sus primeras nupcias con Emma Bellantonio, hijo de José Jufre y de Eufemia Guardia, nacido el día 24 de septiembre de 1918, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la misma, el día 7 de febrero de 2020, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 22 de octubre de 2020. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... Teniendo por promovido el proceso Sucesorio de Roberto Jufre, vecino que fuera de esta ciudad. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".-

Concepción del Uruguay, 28 de octubre de 2020 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00012409 1 v./06/11/2020

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaria única, a cargo del Dr. Fabián José Alú, en los autos caratulados: "Dacuez Enrique Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9047/20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por el causante Don ENRIQUE LORENZO DACUEZ, D.N.I: 12.259.397, argentino, quien falleció el día 02 de septiembre de 2020 en la ciudad de Concepción del Uruguay -Pcia de Entre Ríos- vecino que fuera y residiera en esta ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 16 de Octubre de 2020 – Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00012455 1 v./06/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria única a cargo del suscripto, de la ciudad de C. del Uruguay, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LAURA DEL CARMEN GADEA, LC Nº 5.066.438, hija de Wenceslao Miguel Gadea y Soledad Gardil, vecina de Concepción del Uruguay y que falleciera en fecha 26 de abril de 1996 en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días 10 acrediten en los autos caratulados "Gadea Laura del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9859/20.-

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 29 de octubre de 2020.- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER ... Fdo Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 30 de octubre de 2020 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00012473 1 v./06/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de C. del Uruguay a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián Alú, en los autos caratulados "Escalada Tito Omar - Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8154 - Año 2.018), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante TITO OMAR ESCALADA, DNI N° 05.826.503, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 27 de octubre de 2000; vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay y con último domicilio conocido en calle Dra. Ratto N° 2053 de ciudad, para que se presenten en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente, conforme lo normado en el Art. 2340 del C.C. y C. Publíquense edictos por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

C. del Uruguay, 21 de Octubre de 2020 - Fabián José Alú, secretario suplente.

F.C. 04-00012475 1 v./06/11/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña VELMA BABY GARNIER, DNI Nº 02.344.154, cuyo deceso se produjera el día 28 de agosto de 2019, en ciudad, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos; para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "Garnier, Telio Hugo y/o Tello Hugo y Garnier, Velma Baby s/ Sucesorios", Expte. N° 4987, F° 100 L. VI1, Año 2009.-

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 3 de septiembre de 2020. Visto y Considerando: Que en el escrito promocional se interesa la acumulación

de los presentes a los autos "Garnier Tello Hugo y/o Tello Hugo s/ Sucesorio", Expte. 4987, F° 100 L. VII, Año 2009. ... Resuelvo: Hacer lugar a la acumulación interesada, teniendo por promovido el proceso sucesorio de doña Velma Baby Garnier, vecina que fuera de esta ciudad Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletar Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER Fdo.: Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 2 de noviembre de 2020 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00012476 1 v./06/11/2020

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Zapata Venancio Eusebio - Zapata Ana s/ Sucesorio ab intestato", N° 15170, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la. que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de VENANCIO EUSEBIO ZAPATA, MI 5.945.331, vecino que fue de este departamento, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 28 de febrero de 2005, y de ANA ZAPATA, MI 1.787.933, vecina que fue de este departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el día 03 de octubre de 1993.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 30 de octubre de 2020 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00012436 3 v./10/11/2020

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz Angélica s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8980, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGÉLICA ORTIZ, DNI N° 6.475.362, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en fecha 04 de abril de 2019.- Publíquese por un día.

Villaguay, 07 de Octubre de 2020 – Armando Daniel Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00012456 1 v./06/11/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Conrrar Amelia Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5934, cita y emplaza por el término de treinta 830) días a herederos y acreedores de AMELIA ISABEL CONRRAR, DNI N° 6.285.356, vecina que fuera del Dpto. Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 19/08/2020. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de octubre de 2020 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00012474 1 v./06/11/2020

CITACIONES

CONCORDIA

a LUIS ANIBAL FERNANDEZ

Por disposición del Dr. Concordia – Fiscalía Aux. Nº 5 Dr. Mauro Jaume, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 4591/19 caratulado "Fernández Luis Aníbal s/ Hurto en grado de tentativa", se cita y emplaza a LUIS ANIBAL FERNANDEZ, de 27 años, Documento Nacional Identidad 37.567.728, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día 06/06/1993 en la ciudad de Concordia (E. Ríos) último domicilio conocido en calle Zorraquin 90, Concordia, E. Ríos, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de setiembre de 2020. Visto: el estado del presente legajo; y Considerando: que de las constancias del presente surge que el imputado Luis Aníbal Fernández, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta por lo que dispongo: 1. Cítese a Luis Aníbal Fernández, a fin de prestar declaración como imputado por ante este Ministerio Público Fiscal sito en calle Mitre 133 de la ciudad de Concordia, mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial y por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo. Mauro Jaume, Fiscal auxiliar".

Concordia, 27 de octubre de 2020 – Mauro Jaume, Fiscal auxiliar.

S.C-00014908 5 v./06/11/2020

— — —

a FEDERICO GUILLERMO MAHLER GAY

Por disposición del Mauro Jaume Fiscal auxiliar de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 8771/19 caratulado "Mahler Gay Federico Guillermo s/ Amenazas lesiones leves calificado desobediencia en concurso real en el marco de violencia de género", se cita y emplaza a FEDERICO GUILLERMO MAHLER GAY, de 42 años, Documento Nacional Identidad 25.630.482, estado civil, profesión medico, nacido el día 01/03/1977, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Pellegrini Nº 709, Dpto. 5 D, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de octubre de 2020. ... 1. Cítese a Federico Guillermo Mahler Gay, mediante edictos para que concurra a la Unidad Fiscal Concordia, sito en calle Mitre 133 de esta ciudad, a fin de prestar declaración como imputado en el legajo Nº 8771/19, los que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado.

Mauro S. Jaume Blanco, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

S.C-00014910 5 v./09/11/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

a JUAN CARLOS SOTTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchesini Mariana c/ Sotto Juan Carlos s/ Desalojo", Expte. 12203, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos del Sr. Sotto de quien fuera vecino de esta ciudad llamado SOTTO JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 8.449.022, fallecida el día 23 de febrero de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de septiembre de 2020 - Agustina S. Raffo-Drabble, secretaria suplente.

F.C. 04-00012369 3 v./06/11/2020

— — —

a herederos y/o sucesores de SARA MARTINA ELIZONDO de CACERES y otro

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en lo autos caratulados "Maistegui Osvaldo Daniel c/ Elizondo de Caceres Sara Martina y otros s/ Ordinario escrituración", Expte. 12759, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente que se hará por dos (02) días, a los sucesores y/o herederos de los fallecidos Sara Martina Elizondo de Caceres, L.C. 576.470, fallecida el 03/02/2007 y Abdón Leonidas Caceres, L.E. 1.981.409, fallecido el 27/04/2010 en Gualeguaychú, con último domicilio en calle Boulevar 2 de Abril N° 1510 de Gualeguaychú y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble sito en ésta ciudad, Zona de Quintas, Sección Sexta, Manzana F, según mensura realizada por el Agrimensor Raúl C. Zapata, aprobada por la Dirección Gral. de Catastro de esta provincia el 30/12/1977, según Plano 39.625, Lote N° 4, de una superficie de trescientos metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local: Tomo 74, folio 3613 – Sección Dominio Urbano, los que

se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día", que se solicita, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes

Gualeguaychú, 23 de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012477 2 v./09/11/2020

USUCAPION

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Municipalidad de Villa Urquiza c/ Herederos de Schmaedke, Carlos A. s/ Usucapión (con reconvención)", Exp. N° 19784, cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir en las presentes, y que pertenece otro de mayor superficie registrado en el Tomo 081 Folio 1428.

Se ubica en el Departamento Paraná, Municipio de Villa Urquiza, Planta Urbana, Manzana N° 41, domicilio parcelario: calle "Los Cardenales" esquina "Los Ceibos", con una superficie de 3.739,88 m2, Plano de Mensura Nº 177.926, dentro de los límites y linderos que se expresan en dicho plano y que a continuación reproduzco:

NORTESTE: Recta 1-2 al rumbo S 63° 20' E. de 39,75 m, con calle Los Ceibos;

SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S 27° 04' O de 86,28 m., con Dorita Estela Schmaedke y otros;

SUROESTE: Dos rectas a los siguientes rumbos: 3-4 al N 63° 28' O de 38,81 m., con calle In. Edgardo Klocker y 4-5 al N.18° 31' O. de 6,00 m formando ochava entre calle Int. Edgardo Klocker y calle Los Cardenales;

NOROESTE: Dos rectas a los siguientes rumbos: 5-6 al N 26° 26' E de 77,91 m., con calle Los Cardenales y 6-1 al N. 71° 33' E. De 6,00 m formando ochava entre calle Los Cardenales y calle Los Ceibos; Partida Provincial Nº 236.009.

La citación se efectúa para que comparezcan a tomar intervención dentro de dicho plazo, con el apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 CPCCER-.

Paraná, 16 de octubre de 2020 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00012444 2 v./09/11/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Razetto Ricardo Alberto c/ Peralta Nicasio y 10 sucesores s/ Ordinario usucapión", Expediente N° 10852, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, la que se efectuará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Debate Pregón, a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como inmueble urbano ubicado en ciudad de Gualeguay, planta urbana, Cuarto Cuartel, Manzana 543, con domicilio parcelario ángulo SO de las calles Santiago del Estero y Victoria, el que según plano de mensura N° 36.122 tiene una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (428 m2 46 dm2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada por línea municipal de edificación 1-2 al rumbo NE 82° 36' de 22,19 metros lindando con calle Santiago del Estero,

ESTE: recta amojonada por línea municipal de edificación 2-3 al rumbo SE 7° 48' de 19,34 metros lindando con calle Victoria,

SUR: línea recta amojonada 3-4 al rumbo SO 83°00' de 22,30 metros lindando con Cecilia Virgen Moris y José Eduardo Arellano,

OESTE: línea recta amojonada 4-1 al rumbo NO 7° 29' de 19,18 metros lindando con Néstor Ramón y Ramón Darío Dotto, empadronado en ATER bajo partida inmobiliaria N° 109.783.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 11 de marzo de 2020.- (...) Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1° del CPCC -informe de dominio de fs, 21/23 y plano de fs. 6- y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Debate Pregón de esta ciudad, citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.- (...) Fdo: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 16 de octubre de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00012427 2 v./06/11/2020

CONCURSO PREVENTIVO

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, comunica por cinco días en los autos caratulados "Consultora Americana de Ingeniería SRL s/ Concurso preventivo", (Expediente N° 12739), que con fecha 24 de setiembre de 2020, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Consultora Americana de Ingeniería SRL, CUIT 30-71336290-1, con domicilio social en calle Del Inmigrante N° 49 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Departamento de Gualeguaychú.

El síndico designado Cr. Nicolás Dalcol, con domicilio constituido en calle 5 de Mayo N° 891, 1er. Piso, de esta ciudad de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación hasta el día 9 de diciembre de 2020, inclusive, corriendo a partir de esa fecha los términos previstos en el Art. 34 de la Ley 24.522.

Expido el presente en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, a los 29 días del mes de octubre de 2020 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00012306 5 v./09/11/2020

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 – Concursos y Quiebras – Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Escoubue Luis Alejandro S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4120, en fecha 26.10-2020 se ha declarado la quiebra del Sr. LUIS ALEJANDRO ESCOUBUE, DNI 28.360.173, CUIL 20-28360173-1, argentino, casado, con domicilio real en calle Blas Parera Nº 511 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Dr. Hugo Rómulo Larrazabal, con domicilio constituido en calle Courreges Nº 35, de Paraná, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas, y los días jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 16.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 03.03.2021 y 16.04.2021 para que el Sr. síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de octubre de 2020 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000575 5 v./06/11/2020

— — —

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco 85) días que en los autos caratulados "Besignano Julio Ramón S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4103, en fecha 27.10.2020 se ha declarado la quiebra del Sr. JULIO RAMON BESIGNANO, DNI 23.279.296, CUIL 20-23279296-6, de estado civil casado, con domicilio real en calle Pronunciamiento N° 473, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha

dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. María Constanza Balcar, con domicilio constituido en calle Pascual Palma N° 963, de esta ciudad de Paraná, quien atenderá de lunes a jueves de 16.-00 18.00 horas y los días viernes de 8.00 a 10.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21.12.2020 inclusive.

Se han fijado los días 22.03.2021 y 05.05.2021 para que la Sra. síndica presente, respectivamente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco 85) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 2 de noviembre de 2020 – Luciano José Tochetti, secretario provisorio a/c.

F. 05-00000576 5 v./10/11/2020

SENTENCIAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. Nº 20909/19, caratulado "Barrenechea Mario Rodolfo s/ Hurto simple (y sus acumulados 24211 y 28681)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Barrenechea Mario Rodolfo, "Rolo", argentino, titular del D.N.I. N° 31.501.056, de 35 años de edad, soltero, albañil, domiciliado en Cont. Maestro Sardi s/n° Barrio Defensa Costera, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 22/07/1985, hijo de Mario Rodolfo Barrenechea y de Ortega Juana E. se ha resuelto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 1º de octubre de 2020. SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a MARIO RODOLFO BARRENECHEA, ya filiado, como autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de hurto simple -dos hechos, uno en modalidad de delito continuado-, hurto agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública, todos en concurso material -Arts. 55, 162, 163 Inc. 6 del C.P., hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena única de un año de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la pena que se ha revocado de dos meses de prisión de cumplimiento condicional impuesta en legajo 20909, a cumplir en la Unidad Penal N° 9 de la ciudad de Gualeguaychú.-

3°) Prorrogar la prisión preventiva bajo la modalidad de prisión domiciliaria de Mario Rodolfo Barrenechea, a cumplir en el domicilio sito en calle cont. Maestro Sardi Barrio Defensa Costera hasta que adquiera firmeza la presente sentencia.-

4°) Recaratular el presente legajo "Barrenechea Mario Rodolfo s/ Hurto simple -dos hechos, uno en modalidad de delito continuado-, hurto agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública, todos en concurso material", y dar cumplimiento al Art. 11 bis de la Ley 24660.-

5°) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.- Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez".

Gualeguay, 29 de octubre de 2020 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00014911 3 v./06/11/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 102/2020

OBJETO: adquisición de minicargadora, camiones, rodillo compactador, utilitarios, retroexcavadora, cargador frontal, motocompresores, camionetas, grúas, topadora y tractor.

APERTURA: 1 de diciembre de 2020 a las 10.00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 104/2020

OBJETO: adquisición contenedores de residuos.

APERTURA: 1 de diciembre de 2020 a las 09.00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

O.P. 20622
F. 05-00000579 3 v./09/11/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 107/2020

OBJETO: Adquisición de contactor 3 polos, juego de contactos e interruptores.

APERTURA: 16 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/4218436

O.P. 20624
F. 05-00000580 3 v./10/11/2020

— — —

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA
DE LA NACION

OBJETO: terminación: UENI A/C en Villa Elisa - Dpto. Colón - Renglón N° 1 ¬UENI A/C en Gualeguay - Dpto. Gualeguay - Renglón N° 2.-

Licitación Pública N° 03/2020

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 51.946.426,29.

PRESUPUESTO OFICIAL Renglón Nº 1: $ 16.033.249,00.

PRESUPUESTO OFICIAL Renglón Nº 2: $ 35.913.177,29.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 ¬Paraná - ER. Aprobado por Resolución N° 353/20 de la UEP de fecha 28/10/2020.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA LÍMITE DE SOBRES: 09 de diciembre de 2020 hasta las 09:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 09/12/2020- Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: En la Unidad ejecutora Provincial sita en calle libertad 86 de Paraná - Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 120 días corridos Renglón Nº 1 - 180 días corridos Renglón N° 2.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

F.C. 04-00012348 10 v./16/11/2020

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública Nº 4/2020

OBJETO: Provisión y operación de un servicio de implantación, mantenimiento y operación de una plataforma para la comercialización de juego de azar con formato de bingo televisado.-

FECHA DE APERTURA: 18 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

IAFAS – 25 de Mayo 255 - Paraná – Entre Ríos.

Representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal, Suipacha N° 844 (Capital Federal).

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros - 25 de Mayo 255 – Paraná – E.Rios - Tel. 0343-4201134 - www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ($ 1.474.000,00).-

Emilio Orestes Vivas, presidente; Guillermo A. Dubra, director; Ma. Eugenia Valle, directora suplente.

F.C. 04-00012383 3 v./06/11/2020

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 07/2020

OBJETO: Contratación servicio para el Plan de Ordenamiento Territorial, Desarrollo, Edificación e Integración Urbana.

FECHA DE APERTURA: 24 de noviembre de 2020 - Hora 11:00.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00.
Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00012443 3 v./10/11/2020

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 020/2020 D.E.
Decreto Nº 815/2020 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 500 (quinientos) artefactos para iluminación pública con tecnología led.

APERTURA: 18 de noviembre de 2020 – HORA: 10.00 (Diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. Tel. 03456 420150 – 420135 Interno 29.

Chajarí, 28 de octubre de 2020 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00012266 4 v./06/11/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 021/2020 D.E.
Decreto N° 828/2020 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de un (1) camión chasis, nuevo, sin uso, cero km., con una potencia 215 a 230 HP, que será destinado al corralón municipal para movimiento de suelos, al que posteriormente se le montará una caja volcadora hidráulica.

APERTURA: 19 de noviembre de 2020 – HORA: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.300,00 (pesos seis mil trescientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 6.300.000,00 (pesos seis millones trescientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. Tel. 03456 420150 – 420135 interno 29.

Chajarí, 29 de octubre de 2020 – Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00012349 4 v./09/11/2020

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública Nº 10/2020 – Decreto 233/20
Segundo llamado

Explotación cantina bar proveeduría parador zona balneario municipal, según detalle PBC y Anexos I y II

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

APERTURA: 16/11/2020.

HORA: 11.

Santa Elena, 2 de noviembre de 2020 – Domingo Daniel Rossi, presidente municipal; Francisco Daniel Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00012385 3 v./06/11/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública Nº 006/2020
Decreto Nº 143/20 MCE

OBJETO: adquisición de combustible.

1- Adquisición de tres mil quinientos (3.500) litros de nafta súper.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos treinta y un mil ochocientos cinco con 00/100 ($ 231.805,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ciento cincuenta y nueve con 025/100 ($ 1.159,025).

2- Adquisición de veinte mil (20.000) litros de diesel 500.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos veintiún mil doscientos con 00/100 ($ 1.221.200,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos seis mil ciento seis con 00/100 ($ 6.106,00).

APERTURA DE OFERTAS: 02 de diciembre de 2020-09: 00 hs.-

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.

Colonia Elía, noviembre de 2020 – Gabriel Barbará, intendente; Raquel Morua, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00012422 2 v./06/11/2020

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 012/2020
Decretos Nº 1084/2020 y 1168/2020

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de materiales de construcción para la Obra “Nueva Terminal de Ómnibus”.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de dólares estadounidenses veinticuatro mil novecientos diecinueve con 57/100 (U$D 24.919,57) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 24 de noviembre de 2020 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y uno con 57/100 ($ 4.161,57) (conversión dólar cerrado tipo vendedor Banco de la Nación Argentina del día 29/10/2020) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 02 de noviembre de 2020 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00012446 3 v./09/11/2020

ASAMBLEAS

PARANA

CIDU SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CIDU Sociedad Anónima, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2020 a las 21 horas, en la sede administrativa sita en calle San Jerónimo N° 3134, de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria y a las 22 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de balance general, cerrado al 30 de junio del año2020, estados y anexos. Asignación de resultados.

2 – Consideración de la gestión del directorio.

3 – Designación de los presentes para suscribir el acta.

Paraná, 26 de octubre de 2020 – El Directorio.

F.C. 04-00012381 5 v./10/11/2020

— — —

ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANA (EMPATUR)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del EMPATUR en su articulo N° 8, el Presidente del Ente convoca a los señores directores a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 24 de noviembre de 2020, a las 18hs en la Casa de la Costa - sita en Puerto Nuevo de Paraná (calle Güemes al final) de esta ciudad de Paraná - con el objeto de trata el siguiente orden del día:

1 - Elección de un secretario ad hoc para labrar acta de asamblea.

2 - Palabras del Presidente y Vicepresidente del EMPATUR

2 - Lectura y consideración de Memoria y Balance del periodo 2019.

4 - Firma del Acta por los Directores presentes.-

Paraná, 30 de octubre del 2020 – Agustín Clavenzani, presidente.

F.C. 04-00012404 3 v./09/11/2020

FUNDACION TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS IKO IKO
Convocatoria

La Fundación Terapia Asistida con Caballo IKO IKO, convoca a sus miembros a la Asamblea Anual General Ordinaria para el día jueves 26 de noviembre de 2020, a las 15 horas, en la sede legal de Ruta Nacional 12, Km. 424,5 de Aldea María Luisa, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos miembros para suscribir el acta de asamblea.

2 – Consideración y aprobación de estados contables, memorias e informes de revisor de cuentas correspondientes a los ejercicios económicos N° 03 finalizado el 30/11/2018 y N° 04 finalizado el 30/11/2019.

La misma se llevará a cabo bajo estrictas condiciones sanitarias, con distanciamiento mínimo de 2 metros y uso obligatorio de barbijo.

Aldea María Luisa, noviembre de 2020 – María M. Manen, presidente; Ana L. Ramírez, secretaria

F.C. 04-00012445 2 v./09/11/2020

— — —

LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, AGROPECUARIA, DE CONSUMO Y DE SERVICIOS PUBLICOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de La Agrícola Regional Cooperativa Limitada, Agropecuaria, de Consumo y de Servicios Públicos, a la Asamblea General Ordinaria, en forma virtual ya distancia a realizarse el día 25 de Noviembre de 2020, a las 08:00 horas, mediante aplicación/plataforma Zoom cumpliendo con las disposiciones de la Resolución 358/20 del INAES, que posibilita su realización mediante una plataforma de transmisión simultánea de audio y video, y con grabación en soporte digital para tratar el siguiente orden del día:

1 - Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera del término legal del Art. 47 de la Ley 20.337.

2 - Homenaje a los asociados fallecidos durante el ejercicio.

3 - Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

4 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas y Anexos e Informes del Síndico y Auditor, Ajuste al Capital Resolución 419/2019, e Informe del Balance Social, correspondiente al Ejercicio 69° cerrado el 30 de Junio de 2020.

5 - Consideración de la Distribución del Excedente.

6 - Consideración compensación a Consejeros y Síndicos, de acuerdo a los Artículos N° 67 y 78 de la Ley N° 20.337 Y Artículos N° 52 y 69 del Estatuto Social.

7 - Designación de tres asociados para participar en el recuento de votos del sistema de votación de plataforma Zoom.

8 - Elección de tres miembros titulares del Consejo de Administración por tres años, en reemplazo de los señores: Guillermo Ariel Müller, José María Dreiling y Elbio Rubén Sschneider; de tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores: José Miguel Laurencena, Fabián Ariel Moine y Horacio Abelardo Gross; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores: Edgardo Heriberto Schneider y Edgardo Omar Frickel, todos por finalización de sus mandatos.

Guillermo Ariel Müller, presidente; Alicia Pilar Cullen, secretaria.

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. (Articulo 32 del Estatuto Social).

Se solicita a los asociados ingresar a la Asamblea mediante plataforma zoom con su documento de identidad afín acreditar su persona y su presencia en la reunión.

F.C. 04-00012454 1 v./06/11/2020

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo resuelto por el consejo directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convocase a los Señores Matriculados del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Noviembre de 2020 a las 17 horas en la sede de calle Gallicchio de la Sociedad Rural Villaguay.

1º) Designación de presidente y secretario de la asamblea

2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3º) Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior

4º) Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, cerrado al 30 de setiembre de 2020

5º) Renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo, conforme Art. 14 inciso f) de la Ley 9739 por el período 2020 – 2022 para cubrir los siguientes cargos.

Vice Presidente 2º (dos años)
Vocal Titular 2º (dos años)
Vocal Titular 4º (dos años)
Vocal Titular 6º (dos años)
Vocal Titular 8º (dos años)
Vocal Suplente 2º (dos años)
Vocal Suplente 4º (dos años)
Vocal Suplente 6º (dos años)
Vocal Suplente 8º (un año)

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, noviembre de 2020 – Julio E. Molina, presidente; Benjamín E. Ledesma, secretario.

F.C. 04-00012469 1 v./06/11/2020

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Entrerriana de Oftalmología comunica que en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, la que se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2020 a los 8:00 horas, bajo la modalidad "a distancia" y por medio de la plataforma "zoom" (link: Unirse a la reunión Zoom https:ljus04web.zoom.us/j/6326104451?pwd=dk4wSk9KNU9SRE0ySmxEQk5gaTljZz09 ID de reunión: 632 610 4451 Código de acceso: 1NGhUJ).

La misma también será video-grabada y, al finalizar, cada asociado presente deberá validar su asistencia y el sentido de sus votos enviando un correo electrónico complementario de su intervención a la casilla lucia.urdich@aeo.orq.ar

Se tratará el siguiente orden del día:

1. Elección de dos asociados para que suscriban el acta respectiva.

2. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

3. Considerar la Memoria del Ejercicio de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Anexos e información complementaria e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.

4. Tomar conocimiento y adoptar resoluciones con respecto a la depuración de la nómina de socios honorarios, titulares y adherentes.

5. Elección de miembros de Comisión Directiva.

Se hace saber a los asociados que conforme a lo establecido en el Art. 34 de los estatutos el quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en por lo menos la mitad de los socios titulares. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiere dicho número, la Asamblea iniciará sesión con los socios titulares presentes.

Les recordamos que el artículo 37 de nuestros estatutos establece el sistema de presentación de listas en las cuales será indicado el cargo y la persona propuesta para el mismo. Las mismas deberán ser presentadas a la Asociación con diez días corridos de antelación al acto eleccionario y la Comisión Directiva hará saber a los asociados las listas presentadas por los medios habituales de comunicación de la AEO y algún otro medio que considere conveniente.

Alcides Lobbosco, presidente; Silvina Sánchez, tesorera.

F.C. 04-00012483 1 v./06/11/2020

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Entrerriana de Oftalmología comunica que en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, la que se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2020 a las 9:00 horas, bajo la modalidad "a distancia" y por medio de la plataforma "zoom" (link: Unirse a la reunión Zoom https:/lus04web.zoom.us/j/71635156263?pwd=VjZvOEI4RDFuUmlmaldjaDlvenJsQT09 ID de reunión: 716 3515 6263 Código de acceso: 1NGhUJ).

La misma también será video-grabada y, al finalizar, cada asociada presente deberá validar su asistencia y el sentido de sus votos enviando un correo electrónico complementario de su intervención a la casilla lucia.urdich@aeo.org.ar

Se tratará el siguiente orden del día:

1. Elección de dos asociados para que suscriban el acta respectiva.

2. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3. Situación Institucional de la Asociación.

Se hace saber a los asociados que conforme a lo establecido en el Art. 34 de los estatutos, el quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fijo en por lo menos la mitad de los socios titulares. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiere dicho número, la Asamblea iniciará sesión con los socios titulares presentes.

Alcides Lobbosco, presidente; Silvina Sánchez, tesorera.

F.C. 04-00012484 1 v./06/11/2020

— — —

CONCORDIA

CARMELO SA
Convocatoria

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de octubre del año 2020, se convoca a los señores accionistas de Carmelo SA, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de noviembre del 2020 a las 18:00 horas, por medio de la plataforma Zoom de conformidad con la Res. Nro. Nº 055/2020 de la D.I.P.J., enviada con 48 horas de anterioridad a la misma mediante mail oficial de la empresa con acuse de recibo del mismo; para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la gestión del directorio.
3) Remuneración del directorio de acuerdo al Art. 261 de la Ley 19.550.
4) Destino de los Resultados.

Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán cursar comunicación y acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a la dirección de correo electrónico: maria.corrado@c1inicarazzarl.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Una vez notificada la asistencia por ese medio, se les enviará a su correo electrónico un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. Se hace saber a los Sres. Accionistas que la documentación prevista en el punto 2 del orden del día que considerará la Asamblea se hallara a su disposición de acuerdo al plazo legal y podrá ser solicitada a través de correo electrónico a la casilla de maria.corrado@c1inicarazzarl.com.ar.

El Directorio.

F.C. 04-00012478 5 v./12/11/2020

— — —

GUALEGUAY

CONCEPCION GROUP SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Concepción Group Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de noviembre del 2020 a las diez horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria si no se reuniera el quórum necesario, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presente, en la sede social sita en calle Victoria Nº 182 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Motivos de la Convocatoria a la presente Asamblea fuera del término legal.
2 - Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc. 1) y 2) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 6 cerrado el 30 de Junio de 2018 y ejercicio económico Nº 7 cerrado el 30 de Junio de 2019 respectivamente.
3 - Consideración y/o destino de los Resultados del Ejercicio 2018 y 2019.
4 - Aprobación de lo actuado por el Directorio desde su designación.
5 - Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
6 - Elección y designación del nuevo Directorio

Gualeguay, 29 de Octubre de 2020 – Jorge Rodolfo Sandrini, presidente.

F.C. 04-00012282 5 v./09/11/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB DE DEFENSA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado por el Art. 22° de los estatutos sociales, convocase a los asociados del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de 2020, a las 19.30 horas, según Resolución 055/20 de la Dirección de Inspección de Personaría Jurídica de Entre Ríos (D.I.P.J.) mediante la Plataforma zoom, cinco días antes enviaremos el ID de Reunión y Código de Acceso a los correos registrados, donde se considerara el orden del día:

1 - Designación de dos (2) señores Socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Recursos y Gastos e Informes del señor Revisor Titular de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 101, finalizado el31 de mayo de 2020.
3 - Informe de la Sub-Comisión del Instituto de Informes Comerciales.
4 - Elección de cuatro (4) Miembros Titulares por tres años (Periodo 2020/2023), para renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los señores Chaia Horacio, Charadia Guillermo Giachello Marcelo, Garelli Carlos, seis (6) Miembros Suplentes por un año (Período 2020/2021), por terminación de mandato de los señores, Damasco Carlos, Hilt Diego, Urriste Luciano, Angelini Eliana, Vela Rafael, Marin Sofía Ana Teresa; dos (2) Revisores de Cuentas (Titular y Suplente) por un año (Periodo 2020/2021), en reemplazo de los señores Cr. Luís Alberto Dalcol y Dr. Pérez Núñez respectivamente, también por terminación de sus mandatos.
5 - Elección de seis (6) Socios para integrar por un año (Periodo 2020/2021) la Subcomisión del Instituto de Informes Comerciales) por terminación de mandato de los señores, Chaia Francisco, Rivas Andrés, Bozzano Sergio, Albonico Vanesa, Garbino Eugenia, Zarate Betiana.
6- Designación de Socios Honorarios, Art. 5 Inc. a) de los Estatutos Sociales.

Gualeguaychú, 27 de Octubre de 2020 - Adolfo Solari, presidente, Federico M. Laderach, ¬secretario.

NOTAS.- De acuerdo a lo que prescribe el Art. 262 de los Estatutos Sociales, la Asamblea funcionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de los Socios y con cualquier número una hora después de la señalada para su iniciación.

Art. 12º de los estatutos: de la comisión directiva.- "(...) La elección se hará por lista que contendrá la nómina completa del tercio que deberá ser renovado de los Miembros Titulares y la totalidad de los Suplentes, la que deberá ser presentada por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la fijada para la realización de la Asamblea General, a la Comisión Directiva. Esta lista deberá contener la nómina de los propuestos para Miembros Titulares y para Miembros Suplentes, pero no el cargo que habrán de desempeñar y será firmada, por lo menos, por veinte (20) Socios Activos. (...)".

Adolfo Solari, presidente; Federico M. Laderach, secretario.

F.C. 04-00012448 1 v./06/11/2020

— — —

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL TEJIENDO SUEÑOS
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil Tejiendo Sueños, llama a Asamblea General Ordinaria pare el día 18 de noviembre a las 19 hs en el domicilio de calle Echagüe 2680 de la ciudad de La Paz Con el siguiente orden del día.

1. Elección de dos asambleísta para que rubriquen el acta.
2. Lectura y puesta a consideración del acta anterior.
3. Lectura y puesta a consideración de la memoria período 2019.
4. Consideración de la Asamblea del estado contable, período 2019, incluye informe Comisión Revisora de Cuentas.-
5. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
6. Valor cuota social.

El padrón provisorio al igual que los balances estará a disposición de los socios para su consulta, los reclamos serán aceptados hasta cinco días antes de la Asamblea.

Karina Tedesco, presidenta; María Gamarra, secretaria.

F.C. 04-00012453 1 v./06/11/2020

— — —

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR GASPAR BENAVENTO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Gaspar Benavento de Lucas González convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 2020 a las 20 hs. en su local ubicado en Fray Justo Santa María de Oro 1150 de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos socios presentes para su firma conjuntamente con Presidente y Secretaria.

2 - Lectura y consideración de: Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al periodo 12 de Junio de 2019 a 31 de Mayo de 2020.

3 - Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4 - Designación de dos socios presentes para la firma del Acta correspondiente a la Asamblea

Art. Nº 26: Según los Estatutos de la Biblioteca las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con el veinte por ciento de los socios activos y una hora más tarde de lo señalado para el inicio, con el número que concurra.

Observaciones: debido a la situación actual por la epidemia, cabe aclarar que dicha asamblea se realizará en el amplio salón del Circulo Católico de Obreros respetando la distancia y el protocolo vigente.

Rosa Pasinato, presidente; Magali Riedel, secretaria.

F.C. 04-00012452 1 v./06/11/2020

COMUNICADOS

VICTORIA

AERO CLUB VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Aero Club Victoria convocó a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2020 a las 20.00 horas, en su sede social, sita en Ruta 11, Distrito Corrales, Departamento Victoria, para tratar, conforme Art. 30 de sus estatutos sociales, el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de AGO anterior.

2 – Consideración y memoria de estados contables al 30/06/19.

3 – Consideración de la cuota social.

4 – Designación de dos asociados para firmar el acta.

NOTA: de acuerdo a las disposiciones estatutarias transcribimos a continuación los siguientes artículos del estatuto social:

Artículo 6,. Los asociados activos tienen las siguientes obligaciones y derechos ... c) participar con vos y voto en las asambleas cuando tengan una antigüedad de seis meses y ser elegidos para integrar los órganos sociales, siempre que estén al día con tesorería.

Artículo 31. Las asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y cualquiera sea el número de asistentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. Toda resolución para ser válida requiere del voto favorable de la mayoría de los presentes, salvo lo prescripto en el Art. 5 Inc. 8, 36 y 39. En cada asamblea se nombrarán dos asociados para aprobar y suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.

Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar por otros asociados o extraños. Los miembros de la CD y de la C. revisora de cuentas, no podrán votar en cuestiones relativas a su gestión. Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor a treinta días. La asamblea determinará el lugar, fecha y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión solo podrán participar los asociados que concurrieron a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación.

Artículo 35. Las asambleas ordinarias y extraordinarias no podrán considerar ni resolver ningún otro punto que los indicados en el orden del día.

La comisión directiva.

F.C. 04-00012382 5 v./10/11/2020

NOTIFICACIONES

PARANA

La Unidad Central de Contrataciones notifica por medio de la presente a la firma C.S. Solutions N° CUIT 30-71462078-5 la Resolución N° 48/19 UCC emitida en el marco del proceso de Licitación Pública N° 03/18 en el Expte. N° 2.157.317 caratulado "CS Solutions SRL – Adeuda O.C. N° 23/18 – Lic. Pca. 03/18".

La resolución referenciada en su parte resolutiva establece: "Artículo 1°: Aplicar a la firma C.S. Solutions N° CUIT 30-71462078-5, la sanción contractual de multa por un valor de pesos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve ($ 83.869,00), por la entrega fuera de término de la mercadería correspondiente a los Renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05 de la orden de compra N° 23/18, de conformidad con lo establecido por el Numeral 39 del pliego de condiciones generales concordante con el artículo 91 del Decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, y de acuerdo al detalle contenido en el anexo que se acompaña adjunto y forma parte de la presente, sin perjuicio de la sanción de procedimiento correspondiente.

Art. 2°.- Registrar una (1) falta en el legajo de la firma C.S. Solutions N° CUIT 30-71462078-5, obrante en el Registro de Proveedores del Estado a fin de que sea considerada para la eventual aplicación de futuras sanciones de procedimiento en virtud del incumplimiento de las obligaciones emergentes del proceso licitatorio y de conformidad con lo establecido en el Art. 76, Cap. XIII – Decreto 795/96 MEOSP y modificatorios.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente por medio del Departamento Administración y Servicios de esta Unidad Central de Contrataciones a la Contaduría General de la Provincia y al Departamento Registro de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese y archívese".

Paraná, 29 de octubre de 2020 – Pedro A. González Solano, director general UCC; Antonino L. Solari, Jefe de División Dictámenes UCC.

F. 05-00000578 3 v./06/11/2020

DESIGNACION DE DIRECTORIO

CONCORDIA

AGUAS TERMALES DE CONCORDIA SA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"AGUAS TERMALES DE CONCORDIA SA", notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 06/08/2020, fue electo el nuevo directorio de la, sociedad, cuyo inicio de mandato es el 01/08/18 y su finalización, el 31/07/2021, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Alicia Beatriz CALLEGARO, DNI N° 11.597.169, CUIT N° 27-11597169-2, nacida el 26/11/1954, divorciada, domiciliada en calle Padre Arrieta N° 2397 de la ciudad de Castelar, Provincia de Buenos Aires.-

Director suplente: Ivana Yanina CABRAL, D.N.I. N° 26.436.555, CUIT N° 24-26436555-0, nacida el 14/4/1978, soltera, domiciliada en callé Santa Fe N° 665, Piso 6, Dpto. A de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos

Vigencia del mandato: desde el 1/08/18 hasta el 31/07/2021.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 17 de setiembre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012447 1 v./06/11/2020

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

ORGANIZACION TABOADA SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Por Acta de fecha 17 de abril de 2020 los socios de la sociedad comercial: "Organización Taboada SRL", el Sr. Gerardo Alejandro Taboada y la Sra. María Alejandra Azcarate, en virtud de la situación económica reinante y la caída de la actividad inmobiliaria desde hace dos años a la fecha es que de común acuerdo se decide ampliar el objeto social.

Así, la cláusula tercera del contrato social quedará redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

A) Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento a empresas agropecuarias, industriales y comerciales relacionadas con la producción, industrialización y comer-

cialización en el país o en el exterior, de productos agrícolas, ganaderos o manufacturados, así como la importación de insumos y tecnologías relacionadas con dichas actividades; mediante la prestación de servicio de administración en negocios financieros, corretajes, mandatos, comisiones, consignaciones, en carteras crediticias, realizar operaciones con valores negociables y todo activo financiero;

B) Inmobiliarias: a través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos bajo régimen de la Ley 13.512 y otras leyes especiales, desarrollos inmobiliarios y loteos, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, pudiendo además introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles; administrar inmuebles propios o ajenos; constitución y participación en fideicomisos inmobiliarios, actuar como promotora, desarrolladora y/o fiduciaria en emprendimientos inmobiliarios; otorgar financiación en las operaciones que intervenga, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras;

C) Mandatos: realizar por cuenta de terceros todo tipo de gestiones, contratos o mandatos, tendientes a brindar soluciones operativas a los terceros contratantes;

D) Importación y Exportación: realización de todas las operaciones de comercio exterior relacionadas con insumos de carácter agrícola, ganaderos o industriales, o bienes finales destinados a su incorporación a inmuebles en construcción o terminadas y para ser incorporados a la prestación de servicios a terceros;

E) Comercialización: Realización de todas las actividades relacionadas con provisión de bienes a terceros;

F) Financiera: mediante la concesión de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, con recursos propios, inversiones o aportes de capital;

G) Cambiaria: mediante toda actividad permitida por el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo a la normativa vigente para agencias de cambio: compra y venta de monedas y billetes extranjeros, compra venta y canje de cheques de viajero, compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega, arbitrajes con instrumentos en los cuales operar;

H) Servicios y Bienes Electrónicos: Compra venta e intermediación de servicios y bienes electrónicos; procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas; transferencia electrónica de fondos; servicios de cobros y pagos por cuenta y orden de terceros;

I) Administración: por cuenta de terceros en negocios financieros, corretajes, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, administración de carteras crediticias, realizar operaciones que tengan por objeto valores negociables títulos de crédito y otros activos financieros, adquisición de créditos y derechos sobre flujos de fondos, otorgamiento de crédito en general. Si el ejercicio de alguna de las actividades del objeto exigiera profesional con titulo habilitante, serán prestadas con exclusiva intervención de profesionales habilitados;

J) Fiduciaria: Ser designada Fiduciaria a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de Fideicomiso como tal en los términos de la Ley 24.441, siempre y cuando se trate de Fideicomisos Privados que no requieran previa inscripción en la Comisión Nacional de Valores. Habiendo dado cumplimiento al motivo de reunión, en prueba de conformidad, la totalidad de los socios firman a continuación.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de octubre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012479 1 v./06/11/2020

CONTRATOS

FEDERACION

LISSA SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1 - LISSA HEBER IVAN, MI N° 33.927.698, CUIT 20-33927698-7, nacido el 08-09-¬1989, soltero, domiciliado en Colonia Villa del Rosario, Dpto. Federación (ER), profesión comerciante, argentino y el Sr. LISSA GABINO PAUL, MI N° 37.567.091, CUIT 20-37567091-8, nacido el 02-03-1994, soltero, domiciliado en Colonia Villa del Rosario, Dpto. Federación (ER), profesión citricultor, argentino.

2 . Fecha del instrumento de constitución: 15 de febrero de 2020.

3 – razón social o denominación de la sociedad: LISSA SA.

4 – Domicilio de la sociedad, calle N° 17 entre calle 9 de Julio y calle N° 2 de Colonia Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).-

5 - Objeto social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades:

A) Agrícolas: en todas sus etapas desde la siembra y/o plantación de frutas, citrus, hortalizas y demás especies o clases de cultivos hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de esos productos, la compra, venta, permuta, almacenamiento, acopio y distribución de frutas cítricas y arándanos, y a la prestación de servicios de cosecha de frutas, conforme lo dispuesto por normas vigentes, implantación de viveros, explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación, recuperación de tierras áridas y semiáridas, elaboración e industrialización primaria de dichos productos y de sus derivados.

B) Pecuario: explotación de bovinos, porcinos, avícola, ovino y caprinos, explotación de otros animales, actividades de apoyo al subsector pecuario.

C) Apicultor: recolección de miel, aprovechamiento de las ceras de las colmenas, recolección de jalea real, para sí o para terceros, administrar, arrendar y celebrar cualquier tipo de contrato, explotación de recursos naturales animales y vegetales, explotación maderera y recogida de otras plantas y captura de animales de sus habitat naturales, la utilización de los recursos pesqueros marinos o de agua dulce, con el fin de capturar o recolectar peces.

D) Servicios de transporte: servicios de transporte de sustancias líquidas, sólidas, aceites vegetales, fertilizantes líquidos y sólidos, productos químicos envasados y líquidos, semillas a granel y en bolsa, materiales de construcción, productos derivados de la madera, madera troncada y aserrada, transporte de frutas, verduras y hortalizas, especialmente fruta cítrica, pallets y cargas generales, administraciones de las mismas operaciones y/o transacciones industriales, comerciales y de servicios vinculados directa o indirectamente a tales actividades sea por cuenta propia o de terceros como administradora, gestora, comisionista o mandataria.

E) Fabricación, producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, distribución, importación y exportación de frutas cítricas sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros, independientes, pudiendo tomar representaciones, comisiones, consignaciones o distribuciones.

F) De mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con los objetos precedentes.

Para la realización del objeto social de la sociedad, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes argentinas o por este estatuto.

6 – Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público.

7 – Capital social: el capital social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) dividido en cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor un mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción.

El capital se encuentra íntegramente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Sr. Lissa Heber Iván, doscientas acciones de valor pesos doscientos mil que representan el 50% del capital social; Sr. Lissa Gabino Paul, doscientas acciones de valor pesos doscientos mil que representan el 50% del capital social.

8 – Organo de administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un número de uno (1) y un máximo de dos (2) con mandato por el término de dos (2) ejercicio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

9 – Organo de fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

10 – Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de octubre de 2020 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00012480 1 v./06/11/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2020
269, 272, 831, 1315, 1316, 1317, 1413, 1444, 1478

Ministerio de Salud
1196, 1197, 1217, 1218, 1219

Ministerio de Producción
169, 1297, 1298, 1299

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.